



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYÁN – CAUCA

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1ª Inst. N° 1081

Tomando en cuenta que la petición elevada por el vocero judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., no atañe a un asunto de índole procesal, sino del conocimiento y criterio del peticionario, como profesional del derecho que es,

SE DISPONE:

RECHAZAR por improcedente la solicitud presentada por el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, como quiera que la posibilidad de delegación de la presentación legal, es un aspecto que solo compete a él, en su condición de apoderado general de la mentada empresa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

J u e z

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e54888e21e5d4c542f51d92f8b535af9510a9bcf94b2cfe30ec6b94933e7b3d**

Documento generado en 25/09/2023 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>